



DECRETO N°

.0535

NEUQUÉN, 16 MAY 2024

VISTO:

El Expediente N° OE-692-M-2024, y la Ordenanza N° 14729; y

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 133°), establece que la Municipalidad, por ordenanza, regulará el acceso a la función pública y la carrera administrativa, de acuerdo a los principios de mérito, capacidad e idoneidad, instrumentando el ingreso por concurso público y examen de salud, la capacitación permanente e integral, y examen de promoción;


Que el artículo 4°) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, modificado por el artículo 1°) de la Ordenanza N° 13463, establece los requisitos para el ingreso a la Administración Municipal;

Que asimismo, el artículo 5°) del mencionado Anexo I de la Ordenanza N° 7694, determina quiénes se encuentran impedidos de forma absoluta para ingresar a la Administración Municipal, estableciendo en su inciso i): "Deudores del fisco Municipal, hasta tanto no cumplimenten el pago de sus obligaciones";

Que resulta razonable que los Secretarios y Subsecretarios del Órgano Ejecutivo Municipal, miembros de Directorios de Entes Autónomos o Autárquicos, y toda persona que por disposición legal o reglamentaria ejerza funciones de jerarquía equivalente a la de los cargos mencionados, que asuman cargos dentro de la Administración Municipal, no puedan adeudar al momento de asumir suma alguna en concepto de tributos y multas cuya determinación, fiscalización y recaudación sean facultad del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, sancionó la Ordenanza N° 14729, mediante la cual se dispuso que el Órgano Ejecutivo Municipal deberá exigir un certificado de libre deuda municipal que acredite que la persona no tiene deuda con el Municipio, previo a la designación para ocupar los cargos de Secretario y Subsecretario del Órgano Ejecutivo Municipal, miembros de Directorios de Entes Autónomos o Autárquicos, y toda persona que por disposición legal o reglamentaria ejerza funciones de jerarquía equivalente a la de los cargos mencionados;

Que tomó debida intervención, la Subsecretaría de Hacienda, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14729;


Dra. MARIA LUCIANA ONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0535-24

Que mediante Decreto N° 0242/2024 el Secretario de Gobierno y Coordinación quedó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que obra la conformidad del Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que en virtud del Decreto N° 0505/2024, se delegó el gobierno municipal en la Presidenta del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en los términos del artículo 82°) de la Carta Orgánica Municipal;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

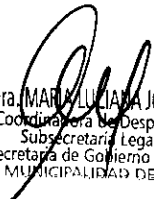
Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14729 sancionada por el -----Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 25 de abril de 2024, mediante la cual se dispuso que el Órgano Ejecutivo Municipal deberá exigir un certificado de libre deuda municipal que acredite que la persona no tiene deuda con el Municipio, previo a la designación para ocupar los cargos de Secretario y Subsecretario del Órgano Ejecutivo Municipal, miembros de Directorios de Entes Autónomos o Autárquicos, y toda persona que por disposición legal o reglamentaria ejerza funciones de jerarquía equivalente a la de los cargos mencionados;

Artículo 2°) El presente decreto será refrendado por el Secretario ----- de Gobierno y Coordinación en su carácter de tal y a cargo de la Secretaria de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) ARGUMERO
HURTADO.


Dra. MARIANA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

